

2018-2021



Recibo original

Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/560

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/239

Fecha de emisión: 09/08/2021

SEIDY NOEWY INTERIAN DZUL.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 04 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LONCHO	PASTELERIA.

A nombre de SEIDY NOEMY INTERIAN DZUL., ubicado en CALLE JUPITER SUR POR SOL PONIENTE COLONIA CENTRO, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-684 y No. de Póliza: 28445DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad PASTELERIA., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento de la Norma NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estableci permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANG Y CAMBIO CPIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/560

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/239

Fecha de emisión:

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
personant against 1 person manufact on the personant against against the control of the control	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

## CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 (PARO RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Di comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que gener வாக்கள் வாக்கள் இது வெள்ள மாக்கள் இது வரும் அது முறின்ற மாக்கள் இது வரும் அது முறின்ற மாக்கள் இது முறின்ற முறையுற்ற முறின்ற ம rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de MELENTAL VURBANO Y CAMBIO CLIMATION DE AVIDA A MESENTA DE EN UN A MISTA DE EN UN A MISTA DE LA VIDA DELLA VIDA DE LA VIDA DE LA VIDA DE LA VIDA DE LA VIDA DELLA VIDA DE LA VIDA DELLA VIDA DE LA VIDA DE LA VIDA DE LA VIDA DELLA VIDA DELLA VIDA DE LA VIDA DELLA VIDA DE LA VIDA DELLA VID

Vidrio,



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/560

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/239

Fecha de emisión:

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13			A STATE OF THE STA	
	27	1			
Febrero	10	1			
	24				
	10				
Marzo	24				
resident de la California	7				
Abril	21				
	5				
Mayo	19				
	2		https://tinyurl.com/yyyp73f4	同类类同	
Junio	16	10:00	10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	30	10.00 a.m.			
Julio	14				
	28				Part McAdesCode
Agosto	11				
	25		-		
Septlembre	22	1			
	6				
Octubre	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15				

## EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y cos usuas no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicado.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa septica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Fosa septica, de fosa se fo de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como esta como el servicio, así como el servicio.

minuentie las partes. Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por prede adultanto DIRECCION GENERAL CAMBIO CLIMÁTICO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 和增强127 a 3 | 5



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/560

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/239

Fecha de emisión:

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06		dir.ecologia.tulum@gmail.com	TENTOGAS	CAFACITACION
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo	04				
	18				
	01				
Junio	15				
	29				
Julio 13 27 Agosto 24	13				
	27				
	10	11:00 a. m.			
	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre	05				
	19	19			
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diclembre	14				

## **DOCUMENTACION ACOMPLETAR**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (MANIFIESTOS DE RECICLATON)

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMERA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)





2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección</u> General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/560

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/239

Fecha de emisión:

09/08/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LONCHO	PASTELERIA.

A nombre SEIDY NOEMY INTERIAN DZUL., Ubicado CALLE JUPITER SUR POR SOL PONIENTE COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático. UNIDOSME

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE CREDAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 09 DE AGOSTO DE ROSE, EN PROPERTO VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL BUS DE LYMHE DE 1015

e pre DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO RECIBIO AMBIENTAL, URBAWORZ AMBIO GLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018+2021 C. EDGAR ALEJANDER CASTRÓ SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ **PROPIETARIO** DIRECTOR OF ORDERIA MIENTO AMBIENTALY CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, IMATICO Y CAMBINAT URBANO CAMBIO CLIMÁTICO

TULUM, QUIATANA ROO

ELABORÓ, - SMFK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO